



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 020-2020-P-CSJLA/PJ

Chiclayo, 8 de enero de 2020

VISTOS:

Carta de renuncia de la servidora **Lady Lucia Villanueva Carrasco**, Especialista Judicial de Audiencias del Módulo Penal de San Ignacio de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, de fecha 8 de enero de 2020, Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 591-2014-GG-PJ, de fecha 13 de noviembre de 2014, que aprueba la Directiva N° 001-2014-GRHB-GG-PJ, "Normas Complementarias para el Control Preventivo de Pagos Indebidos de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios en el Poder Judicial", y;

CONSIDERANDO:

A través del documento de vistos, la servidora **Lady Lucia Villanueva Carrasco**, Especialista Judicial de Audiencias del Módulo Penal de San Ignacio de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, comunica que por motivos personales y de fuerza mayor presenta su renuncia al cargo de especialista de audiencias, con escalafón n° 74531 con plaza asignada a San Ignacio, solicitando se le cancele a la brevedad posible todos los beneficios que le corresponde al haber laborado de manera ininterrumpida aproximadamente diez años, desde el 23 de marzo del 2009 hasta marzo del 2019.

El cargo ejercido termina entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada por la autoridad competente, conforme lo establece el artículo 81° inciso b) del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, por lo que, el sustento de la Carta de renuncia cumple con los requisitos exigidos para aceptar los motivos indicados por la recurrente, quien según el reporte del SIGA es personal a plazo indeterminado, se encuentra bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, ostentando el cargo de Especialista Judicial de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, con escalafón N° 74531 y plaza N° 041469, debido a su voluntad de poner fin a la relación laboral con la empleadora, **precisándose que la aceptación de su renuncia no implica eximirlo de responsabilidad por hechos que se hayan producido en el ejercicio de sus funciones en este poder del estado.**

Cabe mencionar que en el numeral 7.1.4 de la Directiva N° 001-2014-GRHB-GG-PJ, de fecha 13 de noviembre de 2014 se indica que: "En el caso de personal nombrado o contratado bajo cualquier modalidad presente su renuncia ante la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General, y quienes hagan sus veces en las Cortes Superiores de Justicia constituidas o no como Unidades Ejecutoras y otras dependencias del Poder Judicial, debe ser aceptada siempre que el trabajador presente una Constancia de no adeudar a la Institución, la misma que debe ser emitida por cada Administración de Personal, en caso contrario deberá abonar en su sede el pago indebido o en exceso realizado".



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA**

Estando a lo expuesto por el recurrente, se hace necesario aceptar su renuncia a partir del día 8 de enero de 2020 y, teniendo en cuenta lo regulado en la Directiva antes citada, resulta pertinente disponer que la Gerencia de Administración Distrital ordene a quien corresponda, que al momento de realizar la liquidación de los beneficios sociales de la servidora Lady Villanueva Carrasco, realice la reversión del pago indebido generado [si el presente caso lo amerita], asimismo, ordenar a quien deba extender a la solicitante la constancia de trabajo actualizada donde se precise cargo y tiempo que ha desempeñado en esta Institución, en atención a que es obligación de la Administración velar por el cumplimiento de lo dispuesto administrativamente por esta Presidencia.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, y, estando a lo dispuesto en el inciso 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

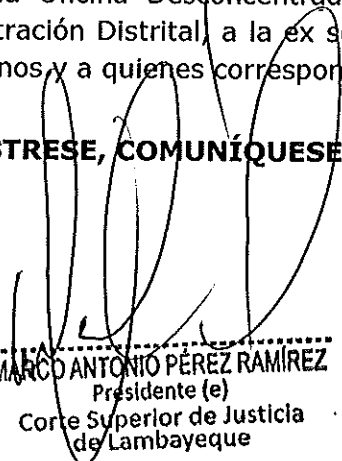
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA formulada por la servidora **Lady Lucia Villanueva Carrasco**, Especialista Judicial de Audiencias del Módulo Penal de San Ignacio de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, con **escalafón N° 74531** y **plaza N° 041469**; **exonerándose** del plazo establecido en el artículo 18º del D. S. N° 003-97-TR, renuncia que se tendrá como efectiva a partir del 8 de enero de 2020, sin perjuicio de que la aceptación de su renuncia no implica eximirlo de responsabilidad por hechos que se hayan producido en el ejercicio de sus funciones en este poder del estado.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital ordene a quién corresponda, que al momento de realizar la liquidación de los beneficios sociales de la ex servidora Lady Villanueva Carrasco, se realice la reversión del pago indebido [si el presente caso lo amerita]. Asimismo, ordenar a quien deba extender, la constancia de trabajo actualizada del recurrente donde se precise cargos y tiempo que ha desempeñado en esta Institución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución **vía correo institucional** a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura-ODECMA, Oficina Administración Distrital, a la ex servidora Lady Villanueva Carrasco, Oficina de Recursos Humanos y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCO ANTONIO PÉREZ RAMÍREZ
Presidente (e)
Corte Superior de Justicia
de Lambayeque

C: 0894-20.



FORMULARIO UNICO TRAMITES ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL
R.A. N° 304-2014-CE-PJ
DISTRIBUCION GRATUITA



Corte Superior de Justicia de Lambayeque
PRESIDENCIA

I. RESUMEN DEL PEDIDO:
PRESENTO RENUNCIA

08 ENZ. 2020

II. AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE
PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

III. DATOS DEL SOLICITANTE
Persona Natural
Apellido Paterno: VILLANUEVA Apellido Materno: CARRASCO Nombres: LADY LUCIA
Persona Jurídica:
Razón Social:
Tipo y Número de Documento
N° De DNI: 41416385 N° de RUC: C.Extranjería:

IV. DIRECCIÓN
Correos Electrónicos: 1) villanuevac@pj.gob.pe 2)
Tipo y Nombre de la Vía: Avenida Jirón Calle: Pasaje: Prolongación: Otros:
Nombre de la Vía: Av. Salaverry
N° de Inmueble: 650 Block: Interior: Mz/Lote: Otros:
Tipo de Zona: Urbanización Asentamiento Humano Cooperativa: PP.JJ: Otros:
Referencia:
Distrito: CHICLAYO Provincia: CHICLAYO Departamento: LAMBAYEQUE
Teléfonos: Fijo: Celular: 978014999

V. BREVE SUSTENTACIÓN DEL PEDIDO (Resumen):
QUE POR MOTIVOS PERSONALES Y DE FUERZA MAYOR ES QUE RECURRO A SU DESPACHO A FIN DE PRESENTAR MI RENUNCIA AL CARGO DE ESPECIALISTA DE AUDIENCIAS, CON ESCALOFÓN N° 74531, PLAZA ASIGNADA INJUSTAMENTE A SAN IGNACIO, SOLICITANDO SE ME CANCELE A LA BREVEDAD POSIBLE TODOS LOS BENEFICIOS QUE ME CORRESPONDE AL HABER LABORADO DE MANERA ININTERRUMPIDA APROXIMADAMENTE DIEZ AÑOS, DESDE EL 23 DE MARZO DEL 2009 HASTA MARZO DEL 2019. POR LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE, SOLICITO A USTED ACCEDER A MI SOLICITUD.



VI. ANEXOS: (En orden correlativo) Folios: en Letras En números: 1

1.- COPIA DE MI DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

DECLARO que la información presentada en este Formulario tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA

Firma del Usuario

Lugar y Fecha: Chiclayo, 08 de enero del 2020

